

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **146**  
RAD. No. 76 520 3103 004 2017 00127 00  
Ejecutivo

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Verificado con la designación realizada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga con el oficio No. SG-2022-267 del 28 de febrero de 2022, que mediante acuerdo 02 del 24 de los mismos mes y año, El suscrito Juez fue encomendado para prestar el servicio de Escrutador en la Comisión Municipal de Palmira, durante las elecciones de Congreso de la República a realizarse el próximo trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), labor que se desarrolla desde ese momento y hasta la evacuación total del proceso a nivel municipal y que por ello, durante la semana siguiente, no resulta posible atender las labores propias del despacho, dentro de las cuales se cuenta la emisión de la decisión de fondo dentro del presente asunto y en consideración, además, que se encuentra próximo a vencer el plazo fijado en el artículo 121 del Código General del Proceso en esta instancia y en razón a que la circunstancia constitucional anotada, impide la comparecencia del suscrito al despacho en el periodo señalado, advirtiéndose así, la imposibilidad de decidir dentro del citado plazo, se dará aplicación a lo previsto en el inciso 5º de la disposición en mientes. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

PRORROGAR por una sola vez el término para resolver en esta instancia el presente asunto, hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente fijado, descontando los días de vacancia judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Henry Pizo Echavarria**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**fcc9db08a1d255fea0178097f309d446dae58f7b788db8fbc5a732cb676b86a3**  
Documento generado en 09/03/2022 10:44:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**